



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE UN TÉCNICO PARA OPERAR, ASISTIR E INSPECCIONAR EL ANALISIS DE LECHE EN EL PROYECTO MODELO DE ALIMENTACIÓN EN BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FUNCIONAL A PARTIR DE SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS, INVESTIGADOR EXPERTO, CON 24 MESES DE EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE LÁCTEOS, METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOTIPOS ALIMENTARIOS. MANEJO DE EQUIPOS DEL ÁREA DE LÁCTEOS, MANEJO DE OFIMÁTICA BASE DE DATOS, MANEJO DE PERSONAL DE PROCESO DE ALIMENTOS, BUEN MANEJO PARA REDACTAR TEXTOS E INFORMES FINALES, BUEN MANEJO DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. CON CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	EXPERIENCIA DE 24 MESES EN TEMAS AFINES O RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR
VALOR Y FORMA DE PAGO:	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$23.650.000). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) ONCE(11) PAGOS IGUALES POR LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022, POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ML. (\$2.150.000) CADAS UNO.
PLAZO:	ONCE (11) MESES DEL 1 DE FEBRERO AL -30 DE DICIEMBRE-2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES SE TENDRÁN COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO SEDE URBANA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO – DIR. CALLE 19 NO. 09 – 120.
SUPERVISOR:	COORDINADOR DE FORMACIÓN INTEGRAL, PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS , VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO



ORDENADOR DEL PAGO:	<i>CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN</i>
----------------------------	----------------------------------

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional - Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

Como objetivo vital de esta contratación es contar con los servicios de una persona idónea para el desarrollo de prototipos alimentarios, metodología de investigación y desarrollo, procesamiento de productos alimenticios manejo de equipos y control de variables de procesos del Ecosistema Sennova del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.

El SENA realiza participación en diferentes disciplinas con resultados destacados, el Centro para el Desarrollo agroecológico y Agroindustrial en el 2022, realizara el proyecto de investigación de servicios tecnológicos con el proyecto DENOMINADO “MODELO DE ALIMENTACIÓN EN BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FUNCIONAL A PARTIR DE SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL”. Para la ejecución del proyecto para atención de las necesidades del sector productivo conformados por productores primarios y empresarios que buscan darle valor agregado a sus materias primas de origen agrícola , el proyecto busca beneficiar aquellos que no cuentan con



la infraestructura y/o recursos disponibles para el procesamiento y desarrollo y validación de prototipos alimentarios. Por tanto, se hace necesario la contratación de una persona con las capacidades necesarias la consecución de los objetivos y resultados contemplados en el proyecto.

En virtud, del impacto en la comunidad y los programas de formación del área de producción primaria y agroindustrial, es fundamental fortalecer la calidad de los procesos, especialmente en lo relacionado con la posibilidad de contar con el personal idóneo para el desarrollo del proyecto y beneficio a la comunidad SENA.

La finalidad de la contratación se justifica mediante el presente estudio previo, que conlleva a satisfacer las demandas relacionadas con la transformación, conservación y desarrollo de prototipos alimentarios de los pequeños productores agrícolas de la región en el marco de la ejecución del proyecto de investigación financiado por SENNOVA del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico.

Este contrato nos permite el día de hoy ejecutar acciones para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el marco del proyecto denominado “MODELO DE ALIMENTACIÓN EN BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE FUNCIONAL A PARTIR DE SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL, SPGS 10170”.

Adicionalmente, al momento de realizar la planeación de la contratación para la presente vigencia se encontró la necesidad que el centro requiere para contratar los servicios temporales de una persona natural para apoyar al centro en lo referente a la transformación de materias primas en productos alimenticios innovadores, así como a la documentación de los procesos para la obtención de prototipos alimentarios del centro CEDAGRO, por un término de once (11) meses.

Por último, cabe señalar que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, el personal de Planta de CEDAGRO, es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión en la elaboración de bajas, depuración y organización de bienes e inventarios en el área de almacén del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Apoyar el desarrollo de pruebas y ensayos de acuerdo a las actividades establecidas en el proyecto de investigación.
- Participar en la elaboración de los productos parciales y finales del proyecto como generación de informes, artículos, seminarios, libros y demás derivados de la investigación.
- Apoyar la elaboración y difusión de informes técnicos
- Documentación del proyecto de investigación
- Determinación de la composición fisicoquímica y microbiológica de diferentes tipos de productos obtenidos.
- Cumplir con los criterios éticos y de confidencialidad involucrados en el desarrollo del proyecto de investigación y con las normas establecidos en el reglamento del aprendiz SENA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga – Atlántico Sede urbana del Centro para el desarrollo agroecológico y



agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé



entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

*La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR DE FORMACIÓN INTEGRAL, PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS , **VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO***

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector (a) de centro Carmen Sofia Daza Beltran designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:
SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **ALIBETH SOFÍA MENDOZA VILLANUEVA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNION TEMPORAL PORVENIR DEL ATLANTICO	20/04/2021	16/12/2021	7	25	X	
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA	14/07/2020	15/12/2020	5	1	X	
CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL	4/07/2019	22/01/2020	6	18	X	
CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL	10/09/2018	30/11/2018	2	20	X	
CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL	21/01/2019	31/05/2019	4	10	X	
CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL	27/08/2018	30/04/2019	8	3	X	
UNION TEMPORAL NUTRI ATLANTICO	24/01/2018	30/05/2018	4	6	X	
UNION TEMPORAL NUTRI ATLANTICO	17/08/2017	30/11/2017	3	13	X	
CILED CO	7/12/2012	6/06/2013	5	27	X	
			44	123	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (a) del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial Regional – Atlántico Carmen Sofía Daza Beltrán establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .1817265 de 2020	MARIA VICTORIA PUGLIESSE MARRUGO	Contratar una persona para Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades para la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA TRAZABILIDAD EN PROCESOS PRODUCTIVOS DE MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Código SGPS 6537 para realizar las actividades técnicas específicas de pruebas pilotos estandarización de procesos de alimentos redacción y manejo de herramientas ofimáticas para la documentación y registro de información en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.	Del 08/09/2020 al 30/12/2020	\$8.098.333	Contratación directa
CO1.PCCNTR .1817265 de 2020	DILIA ESTHER VILLAFÑE	Contratar una persona para Prestación de servicios de personales de apoyo a la gestión con formación en análisis fisiocquímicos y bromatológicos de alimentos para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA NTC ISO/IEC 17025:2017 EN LOS PROCESOS MICROBIOLÓGICOS Y	Del 23/07/2020 al 30/12/2020	\$ 3.980.604	Contratación directa



		FISICOQUÍMICOS DE UN LABORATORIO AGROINDUSTRIAL Y DE PRODUCCIÓN PRIMARIA" financiado por SENNOVA 2020, en los que participa el Centro Para El desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico.			
CO1.PCCNTR .2591200 de 2021	JESUS DAVID DEL VILLAR DEL VILLAR	Contratar una persona con formación en microbiología y áreas afines de alimentos, con experiencia en la toma de muestras, análisis microbiológicos de alimentos y marchas analíticas, documentación de procesos según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.	De 16/06/2021 al 30/12/2021	\$ 18.199.995	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirectora del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico

Proyectó Ramiro Fernandez Carrillo: Jurídico Grupo de Apoyo Administrativo
Revisó: Karen Maria Polo Alvarez.: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.